



MDK/MLC

LLEVA A EFECTO ACUERDO QUE INDICA DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, RELATIVO A "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA OSCAR Y ARIEL 2015", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

VALPARAÍSO,

3290 26.09.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

#### VISTO

Estos antecedentes; Memorando Interno N° 05-S/3233 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 24 de septiembre de 2014, que acompaña copia de Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 07/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales, en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 05/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2015", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, lo que fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 2.333, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.

Que, dicho Programa contempla su ejecución en dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios señalados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlo, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos.

Que, asimismo, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, decidirá el monto disponible para cada premio una vez seleccionadas las películas que serán representantes de Chile en los mencionados premios.

Que, por lo anterior, respecto a los premios Oscar y Goya se realizó el proceso de selección de la película representante de Chile, seleccionando el Jurado a la película "Matar a un Hombre", lo que fue informado al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Extraordinaria N° 07/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, acordando dicho órgano colegiado el monto de los recursos a distribuir entre dichos premios, para que la película seleccionada presente su plan de promoción en ejecución de la segunda etapa del programa, determinándose un presupuesto de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), suma que, al ser la misma película seleccionada para ambos premios, se deberá distribuir respetando un mínimo de asignación, esto es, que ninguno de los premios puede tener un presupuesto de menos de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), con el fin de evitar que el productor privilegie un premio por sobre el otro.

Que, en consecuencia corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo antes señalado.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2.333, de 2014, de este Servicio, que aprueba el Programa de apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2015, del Fondo de Fomento Audiovisual, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en el marco del "Programa de apoyo a las películas chilenas seleccionadas para ser representantes en premios Goya, Oscar y Ariel 2015", el monto disponible para los Premios Goya y Oscar de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), para que la película seleccionada en ambos premios presente su plan de promoción, en ejecución de la segunda etapa del programa, para lo cual dicho proyecto deberá distribuir el monto disponible entre ambos premios respetando el monto mínimo de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) establecido para cada uno de ellos, conforme acuerdo N°1 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 07/2014, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 10 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento..



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

LISA CONCHA CARREÑO  
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol N°04/737

**Distribución**

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. CNCA .
- 1 Secretaría Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.